



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN NÚMERO: 5.642

DE FECHA: 24 de Agosto de 2022

VISTO:

La necesidad de ordenar y conceptualizar en forma unificada los distintos “ingresos” y “descuentos” que en estos años ha venido aplicando el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**. -----

Y CONSIDERANDO:

- I. Que existen diversos trámites arancelados que actualmente este Consejo Profesional percibe;
- II. Que existen diversas bonificaciones y descuentos que actualmente este Consejo Profesional aplica;
- III. Que según el tercer punto del Acta N° 144 de la Asamblea Extraordinaria del día 23 de julio de 2022 se autorizó y facultó a este Consejo Directivo a implementar bonificaciones especiales, cuotas extraordinarias, multas, o el concepto que haga sus veces que permita funcionar como paliativo a los pagos fuera de termino y sean favorables para aumentar los indicadores de cobranzas;
- IV. Que de acuerdo a la orden de día 144/01 correspondiente a la sesión del Consejo Directo del 24/08/2022 este contenido fue aprobado por unanimidad y se dispuso avanzar con la emisión y protocolización de la resolución correspondiente;

Por lo expuesto y lo dispuesto en la Ley Provincial N° 7.642 y disposiciones Estatutarias y Reglamentarias vigentes, este Consejo Directivo:

RESUELVE:

Artículo N° 1: Aprobar el Nuevo Cuadro Tarifario de este **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS INFORMÁTICAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA** que se incorpora como Anexo I y forma parte de la presente Resolución. -----

Artículo N° 2: El Cuadro Tarifario tendrá vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022. -----

Artículo N° 3: Facultar a Presidencia y Tesorería a aplicar los descuentos aprobados en el momento que considere necesario teniendo en cuenta la configuración del sistema de informático de pagos siempre priorizando que no haya superposición de descuentos. -----



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Artículo N° 4: Deróguense los aranceles dispuestos en Resoluciones previas al 1 de septiembre de 2022, cuyos trámites se encuentren en el nomenclador de ingresos del Nuevo Cuadro Tafanario – Anexo I.-----

Artículo N° 5: Notifíquese, protocolícese, practíquese comunicaciones de Ley, expídase copias y archívese. --



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Anexo I

RESOLUCIÓN N° 5.642



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Nuevo Cuadro Tarifario | Periodo: Setiembre a Noviembre 2022

I – ENCUADRE LEGAL

“Actualización importe de cuota, derechos y otros ingresos, según lo establecido en el inciso 10) del Artículo N° 28 de la Ley 7.642/87, inciso 1) del Artículo 29° de la misma Ley y en concordancia el punto 1) del Artículo N° 4 - “Patrimonio” del Estatuto de Regulación; todo en uso de las facultades aprobadas en el tercer punto del acta aprobada de Asamblea Extraordinaria N° 114 del 23/07/2022”.

II – NOMENCLADOR DE INGRESOS

01.0. **Ingresos Derechos de Matriculas**

- 01.01. Cuota socio matriculado mensual
- 01.02. Derecho de inscripción matriculado
- 01.03. Derecho de suspensión de suspensión o reinscripción matriculado

02.0. **Ingresos Generales: Certificaciones, Multas, Recargos, otros**

- 02.01. Interés diario pago fuera de termino
- 02.02. Multa de uso general
- 02.03. Recargo pago tarjeta de crédito
- 02.04. Derecho presentación denuncia a un matriculado
- 02.05. Derecho solicitud de certificado de matrícula o auxiliar activo
- 02.06. Derecho solicitud copia fiel folio del legajo
- 02.07. Derecho presentación denuncia o exposición por ejercicio ilegal

03.0. **Ingresos por Iniciativas Académicas**

- 03.01. Homologar plan de estudio Iniciativas académicas de terceros
- 03.02. Firmar certificado de estudio de alumno cursado plan de estudio homologado
- 03.03. Cuota matrícula a una Iniciativa académica producción propia
- 03.04. Cuota mensual para cursado de iniciativa académica producción propia

04.0. **Ingresos por Servicios Profesionales a Organizaciones**

- 04.01. Servicios profesionales por integración
- 04.02. Servicios profesionales por consultoría directa

05.0. **Ingresos por Servicios Extraordinarios a Socios**

- 05.01. Servicio de obra social - por cuenta y orden tercero

06.0. **Ingresos por Organización de Eventos**

- 06.01. Inscripción a evento producción propia

07.0. **Otros Ingresos Registro Auxiliares Informáticos**

- 07.01. Cuota socio auxiliar informático mensual
- 07.02. Derecho de inscripción auxiliar informático
- 07.03. Derecho de baja o reinscripción auxiliar informático

08.0. **Sin clasificar**

09.0. **Otros Ingresos: Donaciones, Subsidios, Otros no especificados**

- 09.01. Subsidio no reintegrable
- 09.02. Donaciones de Vitalicios

III – NOMENCLADOR DE DESCUENTOS





Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

- . d1. descuento especial cuota social setiembre 2022 | gradualidad de actualizaciones no efectuadas ejercicios anteriores
- . d2. descuento especial cuota social octubre 2022 | gradualidad de actualizaciones no efectuadas ejercicios anteriores
- . d3. descuento especial cuota social | medio de pago débito automático en tarjeta crédito
- . d4. descuento especial cuota social | medio de pago débito automático en cuenta
- . d5. descuento especial cuota social | pago 1 año adelantado
- . d6. descuento especial derecho de inscripción | matriculación de graduado en establecimientos educativos con convenio firmado
- . d7. descuento especial cuota social | del graduado recién recibido
- . d8. descuentos especial cuota social | del auxiliar informático que acredita cursando carrera para graduarse

IV – DETALLA DE INGRESOS

Ingresos Derechos de Matriculas

Ingresos directos provenientes de tramites vinculados directamente a la necesidad de obtener, sostener o regularizar la matriculación profesional, en el marco de lo dispuestos por Ley Provincial N° 7642/87.

Cuota socio matriculado mensual

Ingresos provenientes de personas que honran el pago de la cuota social a los efectos de mantener vigente y regular el uso de la matrícula profesional. En forma recurrente y sustentable, la cuota mensual deberá emitirse, a mes en curso, el primer día hábil de dicho mes, a su vez, la fecha de vencimiento deberá prosperar diez días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

Ultimo valor aprobado por asamblea extraordinaria al 23/07/2022 es de \$ 1.406.- A los efectos de referencia le denominaremos en adelante “índice uno”.

Derecho de inscripción matriculado

Ingresos provenientes de personas que presentan solicitud, en un esquema de declaración jurada, indispensable para obtener su matrícula profesional. La solicitud integra la presentación de documentación y antecedentes excluyentes. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 100% del “índice uno”, es decir \$1406.-

Derecho de solicitud de suspensión o reinscripción matrícula profesional

Ingresos provenientes de personas que presentan solicitud, en un esquema de declaración jurada, indispensable para obtener la suspensión o reinscripción de su matrícula profesional. La solicitud integra la presentación de documentación y antecedentes excluyentes. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

El valor aprobado para este ingreso es el 100% del “índice uno”, es decir \$1406.-

Ingresos Generales: Certificaciones, Multas, Recargos, otros

Ingresos indirectos originados por tramites vinculados a la matricula profesional, en el marco de lo dispuestos por Ley Provincial N° 7642/87.

Interés diario pago fuera de termino

Ingreso originado por haber cancelado cupón de pago en fecha posterior a su vencimiento. Este ingreso forma parte del detalle del cupón abonado.

El valor aprobado para este ingreso es el 5% mensual sobre la base del “índice uno”, es decir que el coeficiente diario a aplicar es 0,00166667, eso da un valor diario de \$2,34.

Multa de uso general

Sin clasificar.

Recargo pago tarjeta de crédito

Ingreso originado por haber cancelado cupón de pago utilizando como medio de pago “tarjeta de crédito”. Este ingreso forma parte del detalle del cupón abonado.

El valor aprobado para este ingreso es cero

Derecho presentación denuncia a un matriculado

Ingresos provenientes de matriculados o público en general que se disponen a presentar “denuncia” a un matriculado, en un esquema de declaración jurada, indispensable para darle curso en el Tribunal Arbitral y de Disciplina. La solicitud integra la presentación de documentación y antecedentes posibles. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es cero.

Derecho solicitud de certificado de matrícula o auxiliar activo

Ingresos provenientes de matriculados o auxiliares informáticos registrados que se disponen a presentar solicitud para obtener certificado que acredite la situación actual de su registro. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 50% del “índice uno”, es decir \$703.-

Derecho solicitud copia fiel folio del legajo

Ingresos provenientes de matriculados o auxiliares informáticos registrados que se disponen a presentar solicitud para obtener copia fiel de folios adjuntos en su legajo. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 15% del “índice uno”, es decir \$210,90.-

Derecho presentación denuncia o exposición por ejercicio ilegal

Ingresos provenientes de matriculados que se disponen a presentar “denuncia” y exponer una situación que se presume la existencia del ejercicio legal de la profesión atento incumpliendo lo dispuesto en la Ley 7642/87; todo en un esquema de declaración jurada, indispensable para darle curso por Secretaría del CPCIPC. La solicitud integra la presentación de documentación y antecedentes posibles. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión. El matriculado iniciador de la denuncia o exposición debe estar regular en su situación como socio registrado

El valor aprobado para este ingreso es el 50% del “índice uno”, es decir \$703.-

Ingresos por Iniciativas Académicas

Ingresos provenientes de iniciativas académicas producidas por terceros o bien producidas en forma directa por parte del CPCIPC sea ciento por ciento a su cargo o en forma compartida. La iniciativa académica es aquella producción académica que tiene como finalidad el traslado de conocimiento a una audiencia, preferentemente establecida en forma previa a través de un convocatorio e inscripción.

Homologar plan de estudio Iniciativas académicas de terceros

Ingresos provenientes de Establecimientos Educativos que se encuentran produciendo curso, jornada, taller o lo que haga sus veces y necesita la intervención del CPCIPC para homologar el plan de estudio o contenidos temarios. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, antes de la entrega del informe de homologación y su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 1000% del “índice uno”, es decir \$14.060.-

Firmar certificado de estudio de alumno cursado plan de estudio homologado

Ingresos provenientes de Establecimientos Educativos que se encuentran explotando comercialmente curso, jornada, taller o lo que haga sus veces, que cuenta con la homologación del plan de estudio o contenidos temarios por parte del CPCIPC y necesitan que autoridades del CPCIPC acompañen con su firma los certificados de asistencia que se entrega a cada participante o alumnos. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, antes de la firma de los certificados “entregables” y su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 10% del “índice uno”, es decir \$140,60.-

Cuota matrícula a una Iniciativa académica producción propia

Ingresos provenientes originados por interesados que desean inscribirse a iniciativas académicas producida en forma directa por parte del CPCIPC sea ciento por ciento a su cargo o en forma compartida. A partir de convocatorias publicadas por el CPCIPC el interesado abona esta “matrícula” otorgando el derecho de inscribirse a una o varias iniciativas académicas dentro



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

de un periodo de tiempo. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real y su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

Valor sin determinar. -

Cuota por cursado de iniciativa académica producción propia

Ingresos provenientes de alumnos o participantes inscriptos en iniciativas académicas producida en forma directa por parte del CPCIPC sea ciento por ciento a su cargo o en forma compartida. A partir de la inscripción, el alumno o participante, debe abonar la cuota correspondiente al cursado de la iniciativa académica respectiva. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real y su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

Valor sin determinar. -

Ingresos por Servicios Profesionales a Organizaciones

Ingresos provenientes de servicios profesionales que fueran requeridos por Organizaciones Públicas o Privadas al CPCIPC, siendo esos servicios profesionales de incumbencia directa al ámbito de las Ciencias Informáticas.

Servicios profesionales por integración

Ingresos provenientes de servicios profesionales que fueran requeridos por Organizaciones Públicas o Privadas al CPCIPC. Estos servicios profesionales deberán ser de incumbencia directa al ámbito de las Ciencias Informáticas, facturados íntegramente por parte del CPCIPC, incluir más de treinta por ciento de costos subcontratados a matriculados o auxiliares informáticos registrados en forma regular y que no formen parte de las autoridades vigentes; por último, estos ingresos deben surgir de contrataciones o convenios, previamente aprobados por el Consejo Directivo.

El valor aprobado para este ingreso es el 40% del importe total que corresponde facturar. -

Servicios profesionales por consultoría directa

Ingresos provenientes de servicios profesionales que fueran requeridos por Organizaciones Públicas o Privadas al CPCIPC. Estos servicios profesionales deberán ser de incumbencia directa al ámbito de las Ciencias Informáticas, facturados íntegramente por parte del CPCIPC, no incluir más de treinta por ciento de costos subcontratados fuera de los matriculados que son parte de las autoridades vigentes; por último, estos ingresos deben surgir de contrataciones o convenios, previamente aprobados por el Consejo Directivo.

El valor aprobado para este ingreso es el 70% del importe total que corresponde facturar. -

Ingresos por Servicios o Productos Extraordinarios a Socios

Ingresos provenientes de servicios sociales, médicos, recreativos, de tienda online y otros no comprendidos en iniciativas académica; tienen como beneficiario directo a matriculados o auxiliares informáticos. Estos ingresos se producen por intermediación del CPCIPC, entre el proveedor y beneficiarios, en la cual proporciona el valor agregado de la gestión de cobranza y la atención primaria de reclamos y consultas.



Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Servicio de salud por cuenta y orden de terceros

Ingresos provenientes por la intermediación del CPCI, entre la empresa "Sancor Salud" y matriculados o auxiliares informáticos adheridos al servicio de cobertura de salud. Estos ingresos se producen "pari passu", en la medida de los ingresos cobrados por este concepto; la liquidación del porcentaje correspondiente es automático, se netea al momento del pago al proveedor.

Ingresos por Organización de Eventos

Ingresos provenientes de eventos producidos en forma directa por parte del CPCIPC sea ciento por ciento a su cargo o en forma compartida. El evento es aquella jornada que tiene como finalidad el intercambio de relaciones de amplio espectro: empresarial, social, profesional, siempre de incumbencia directa al ámbito de las Ciencias Informáticas y por lo general va dirigido a una audiencia, preferentemente establecida en forma previa a través de una convocatoria e inscripción.

Inscripción a evento producción propia

Ingresos provenientes de eventos producidos en forma directa por parte del CPCIPC sea ciento por ciento a su cargo o en forma compartida. El evento es aquella jornada que tiene como finalidad el intercambio de relaciones de amplio espectro: empresarial, social, profesional, siempre de incumbencia directa al ámbito de las Ciencias Informáticas y por lo general va dirigido a una audiencia, preferentemente establecida en forma previa a través de una convocatoria e inscripción.

El valor aprobado para este ingreso es el 20% adicional al importe que corresponde abonar el beneficiario

Otros Ingresos Registro Auxiliares Informáticos

Ingresos directos provenientes de tramites vinculados directamente a la necesidad de obtener, sostener o regularizar el registro de auxiliares informáticos, en el marco de lo dispuestos por Resolución N° 5604 del 28/08/2021 emitida por Consejo Directivo.

Cuota socio auxiliar informático mensual

Ingresos provenientes de personas que honran el pago de la cuota social a los efectos de mantener vigente y regular el uso del registro de auxiliares informáticos. En forma recurrente y sustentable, la cuota mensual deberá emitirse, a mes en curso, el primer día hábil de dicho mes, a su vez, la fecha de vencimiento deberá prosperar diez días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 70% del "índice uno", es decir \$984,20

Derecho de inscripción auxiliar informático

Ingresos provenientes de personas que presentan solicitud, en un esquema de declaración jurada, indispensable para obtener su registro de auxiliar informático. La solicitud integra la presentación de documentación y antecedentes excluyentes. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este "ingreso" deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 70% del "índice uno", es decir \$984,20

Derecho de baja o reinscripción auxiliar informático





Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Ingresos provenientes de personas que presentan solicitud, en un esquema de declaración jurada, indispensable para obtener la baja o reinscripción de su registro como auxiliar informático. La solicitud integra la presentación de documentación y antecedentes excluyentes. En forma recurrente y sustentable, el cupón de pago correspondiente a este “ingreso” deberá emitirse en tiempo real, su fecha de vencimiento deberá prosperar tres días corridos contados a partir de la fecha de emisión.

El valor aprobado para este ingreso es el 70% del “índice uno”, es decir \$984,20

Otros Ingresos: Donaciones, Subsidios, Otros no especificados

Subsidio no reintegrable

Ingresos provenientes de organizaciones públicas o privadas que deciden ayudar al CPCIPC con aportes económicos. Estos aportes serán de libre disponibilidad a excepción que la organización aportante haya determinado que esos recursos tengan una “afectación específica”.

Donaciones de Vitalicios

Ingresos provenientes de matriculados “vitalicios” que por su propia voluntad deciden ayudar al CPCIPC con aportes económicos. Estos aportes serán de libre disponibilidad.

V – DETALLE DE DESCUENTOS

d1. descuento especial cuota social setiembre 2022

Es un descuento que se aplica al valor aprobado en asamblea extraordinaria, acta N° 114, tiene vigencia por única vez para el periodo “setiembre 2022”. Se aplica a los efectos de garantizar la gradualidad de actualizaciones no efectuadas ejercicios anteriores evitando saltos bruscos.

El descuento para este periodo es del 20% del “índice uno”, es decir el valor resultante de este “índice uno” es de \$1.124,80

d2. descuento especial cuota social octubre 2022

Es un descuento que se aplica al valor aprobado en asamblea extraordinaria, acta N° 114, tiene vigencia por única vez para el periodo “octubre 2022”. Se aplica a los efectos de garantizar la gradualidad de actualizaciones no efectuadas ejercicios anteriores evitando saltos bruscos.

El descuento para este periodo es del 10% del “índice uno”, es decir el valor resultante de este “índice uno” es de \$1.265,40

d3. descuento especial cuota social

Es un descuento que se aplica al valor de cuota vigente en el periodo que se está abonando, tiene vigencia en forma permanente, salvo disposición del Consejo Directivo en contrario. Se aplica a los efectos de incentivar el uso de medio de pago débito automático en tarjeta crédito.

El descuento para este tipo de descuento es del 20% del “índice uno”. -

d4. descuento especial cuota social





Consejo Profesional de Ciencias Informáticas

Provincia de Córdoba | Ley Provincial N° 7642/87

El ejercicio legal es una condición moral

Es un descuento que se aplica al valor de cuota vigente en el periodo que se está abonando, tiene vigencia en forma permanente, salvo disposición del Consejo Directivo en contrario. Se aplica a los efectos de incentivar el uso de medio de pago débito automático en cuenta.

El descuento para este tipo de descuento es del 25% del "índice uno". -

d5. descuento especial cuota social

Es un descuento que se aplica al valor de cuota social vigente en el periodo que se está abonando, tiene vigencia en forma permanente, salvo disposición del Consejo Directivo en contrario. Se aplica a los efectos de incentivar el pago anual por adelantado, es decir 12 cuotas sucesivas.

El descuento para este tipo de descuento es del 30% del "índice uno". -

d6. descuento especial derecho de inscripción

Es un descuento que se aplica al valor del derecho de inscripción vigente en la fecha que se está abonando, tiene vigencia en forma permanente, salvo disposición del Consejo Directivo en contrario. Se aplica a la matriculación de graduado en establecimientos educativos con convenio firmado.

El descuento para este tipo de descuento es del 100% del "índice uno". -

d7. descuento especial cuota social

Es un descuento que se aplica al valor de la cuota social vigente en la fecha que se está abonando, tiene vigencia en forma permanente, salvo disposición del Consejo Directivo en contrario. Se aplica a la matriculación de graduado recién recibido en establecimientos educativos con convenio firmado.

El descuento para este tipo de descuento es del 25% del "índice uno" y dura doce cuotas iguales y consecutivas.

d8. descuentos especial cuota social

Es un descuento que se aplica al valor de la "cuota social auxiliar informático" vigente en la fecha que se está abonando, tiene vigencia en forma permanente, salvo disposición del Consejo Directivo en contrario. Se aplica al auxiliar informático que acredita cursando carrera para graduarse.

El descuento para este tipo de descuento es del 25%.